

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

4741
07 NOV. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, con el objetivo de entregar jornadas de recreación a jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias, que las permitan desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Redes escolares y comunidad juvenil
A quienes va dirigido	Jóvenes entre 15 a 29 años de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Articular acciones público – privado para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes.
Objetivo Específico de la Actividad	Elaborar y crear iniciativas que vayan en beneficios para jóvenes entre 15 a 29 años de los distintos macro sectores de la comuna.
Fecha	26 de noviembre 2024
Cobertura estimada	200 personas.
Gasto programado	\$1.191.000 Ítem de gasto Eventos programas sociales 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Coffe • Amplificación • Ornamentación • Garzones • Otros
Lugar de realización	Liceo Pablo Neruda
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos programas sociales. ✓

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (s)



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

BYMR (s) / JBE / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

Oficina de partes
Dideco
Departamento Comunitario y Vecinal